



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 65
GSB/nfo
26-04-24

DECRETO ALCALDICIO N° 637

LITUECHE, 29 de Abril de 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El expediente Permiso de Edificación N° 76/2023 de fecha 09-05-2023 del propietario don Rodrigo Salvo Madrid, Rut [REDACTED] con dirección en Sector Cartagena S/N, Rol de Avalúo 445-328.
- Que, el cálculo de los derechos a cancelar por Permiso de Edificación se efectuó con fecha 17-04-2024
- Que la construcción tiene clasificación E-2, con una superficie total de 185,52 m2.
- Que, el propietario efectuó una transferencia electrónica por un monto de \$ 1.000.- mediante orden de ingreso N° 91020 de fecha 26-04-2024.-
- Que, el propietario realiza una segunda transferencia electrónica por un monto de \$627.524
- Que el monto a cancelar debió ser de \$ 627.524.-
- Que, revisados los antecedentes se detectó una diferencia de \$ 1.000.- en el valor del permiso cobrado, en favor del propietario.
- El correo electrónico en el cual el solicitante indica los datos para efectuar devolución correspondiente.

VISTOS:

- El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales, el Decreto 847 de fecha 13 de Julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular de la Comuna.
- Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30-06-2021, que renueva los Decretos Alcaldicios; N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1.- DEVUÉLVASE el valor considerado A Don Rodrigo Salvo Madrid, Cedula de identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$ 1.000.- (mil pesos), correspondiente a pago en exceso de solicitud de Permiso de Edificación, el que es acreditado por la Tesorera Municipal.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

